



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Desde la Concejalía de Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Agricultura y Asociaciones se considera necesario que el Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para la concesión administrativa de la gestión del Albergue Municipal para su explotación económica y para añadir un atractivo turístico al Municipio de Villanueva del Trabuco, una vez que se aproxima la finalización del actual contrato de concesión con fecha 23 de junio de 2024.

El Albergue se encuentra sito en la C/ Almendros, teniendo su entrada por la C/ de los Pinos, Zona Villares, en Villanueva del Trabuco, Málaga.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación de la institución

Actualmente, el Albergue Municipal se encuentra construido y amueblado con el mobiliario necesario para su puesta en marcha y funcionamiento.

b. Marco Normativo

Se trata de un actividad de competencia local según lo dispuesto en los artículos 25.2 l) y 9.16 de la Ley 7/1985 del 2 de abril y la Ley 5/2010, del 11 de junio respectivamente.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la concesión de servicios de explotación del Albergue Municipal de Villanueva del Trabuco con la finalidad de ofrecer alojamiento a turistas y a visitantes, la explotación de la piscina municipal incluida la campaña de natación de verano, ofertar servicios en la cafetería-restaurante, así como iniciar la apertura del centro BTT, para hacer del municipio un referente turístico.

4. Análisis técnicos

En el estudio de viabilidad se realizan los cálculos financieros de cifra de negocio estimada para la explotación del Albergue Municipal. Dicho estudio fue aprobado por acuerdo de Pleno de 25/03/2021, manteniéndose actualmente las condiciones expresadas en el mismo.

5. Análisis económicos

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en consideración los datos aportados en el estudio de viabilidad, y las posibles prórrogas que pudieran solicitarse.

Anualidad	Importe
2024	10.630,58 euros
2025	10.630,58 euros
2026	10.630,58 euros
2027	10.630,58 euros
TOTAL	42.522,32 euros

El Valor Estimado del contrato asciende a **42.522,32 euros**.

Presupuesto Base de Licitación

Anualidad	Importe	IVA	Total
2024	10.630,58 euros	2.232,42 euros	12.863,00 euros
2025	10.630,58 euros	2.232,42 euros	12.863,00 euros
TOTAL	21.261,16 euros	4.464,84 euros	25.726,00 euros

El Presupuesto Base de Licitación asciende a **25.726,00 euros**.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

6. Análisis del procedimiento

a. Procedimiento

Debido a la cuantía y objeto del contrato, la forma de adjudicación del mismo será mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Duración del contrato

La duración del contrato de gestión de servicios del Albergue Municipal será de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo anteriormente señalado por un periodo de dos años.

En Villanueva del Trabuco, a fecha de firma electrónicamente

**CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y ASOCIACIONES,**

Fdo.: Juan Alejandro Pascual Martín.

